

## Preguntas Más Frecuentes:

# La Visa U: Estado Migratorio Legal Para Las Víctimas Del Crimen

Si Ud. está en los Estados Unidos sin estado migratorio legal, y ha sido víctima de algún crimen, Ud. y los miembros de su familia podrían ser elegibles para un estado migratorio legal temporal –La Visa U– y eventualmente ser elegibles para obtener la residencia permanente (la tarjeta verde).

---

### ¿Quién es elegible para la visa “U”?

Las víctimas de ciertos crímenes son elegibles para la Visa U si (1) han sufrido daños físicos o mentales como consecuencia de ser víctima de un crimen en los EEUU; (2) tienen información sobre el crimen; y (3) ellos son, han sido o estarán dispuestos a ayudar a las autoridades legales que están investigando o encausando el crimen. La ley detalla muchos crímenes al respecto que incluyen, pero no se limitan a: la violencia doméstica, la violación sexual, el abuso sexual, el secuestro, el chantaje, el asalto criminal, y el encierro criminal – o actividades similares. Un abogado o trabajador legal puede asistirle en determinar si Ud. califica para esta visa.

### ¿Cuáles son los beneficios de la Visa U para mí y para mi familia?

Las personas que han sido aprobadas para la Visa U recibirán el permiso de trabajo. Pueden vivir legalmente en los Estados Unidos con esta visa por cuatro años. Este período de tiempo se puede extender en algunas circunstancias limitadas. Después de tres años, las personas que han recibido la Visa U podrán solicitar la residencia permanente (la tarjeta verde). El conyuge e hijos (menores de 21 años) del solicitante de la Visa U también son elegibles para recibir esta clasificación. Si el solicitante para la Visa U es menor de 21 años, su conyuge, hijos, padres y los hermanos solteros y hermanas solteras (menores de 18 años de edad en el momento de presentar la solicitud) también son elegibles para recibir la Visa U.

### ¿Cuánto cuesta la solicitud para la Visa U?

No hay costo alguno para presentar la solicitud de la Visa U en sí. Hay algunas otras cuotas, pero se puede solicitar una exención para aquellas personas que no tienen los recursos para pagarlas.

## **¿Puedo ya solicitar la Visa U?**

Sí, Ud. puede. Hay unas formas especiales que se emplean para solicitar la Visa U para la víctima y para los miembros de su familia que califican. Además, hay otra forma especial para conseguir la certificación que se requiere de parte de una agencia de policía para documentar la solicitud.

## **¿Que sucede si mi caso se encuentra en la corte de inmigración?**

Su caso de inmigración se puede postergar mientras esté pendiente su solicitud para la Visa U. No será deportado si se aprueba la solicitud para la Visa U.

**Tenga en cuenta que la ley de inmigración es muy complicada y corresponde de manera diferente a las personas en distintas situaciones. Si tiene alguna pregunta sobre la ley de inmigración, consulte con un abogado especialista en asuntos migratorios o con un representante acreditado por el consejo de apelaciones migratorias del departamento de justicia de los EE. UU. (Board of immigration appeals (BIA), U.S. Department of Justice).**

**Para localizar a un representante acreditado cerca de donde Ud. vive, vea: [www.cliniclegal.org/affiliates/directory](http://www.cliniclegal.org/affiliates/directory).**